



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Licencia de Edificación

EXPEDIENTE : N° 35721 del 20.09.2017.

Ley N° 29090 y D.S. N° 008 - 2013 VIVIENDA del 04.05.2013

FECHA DE EMISION : 16.03.2017

FECHA DE VENCIMIENTO : 16.03.2027

SERIE "C y D" N° 0000379

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
URBANA Y RURAL
DIVISIÓN DE LICENCIAS
Y CONTROL URBANO

LICENCIA DE : LA EDIFICACION EN EL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO y SEXTO PISO DE UN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR - MODALIDAD " C "

ZONIFICACION : ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA (Z.R.D.A.) y COMERCIO ZONAL (C) USOS : VIVIENDA
ALTURA : 06 PISOS y OBRAS COMPLEMENTARIAS .

PROPIETARIO(S) : SRES. EDIFICA NEWCO S.A.C. y GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C.

UBICACIÓN : Departamento : PIURA Provincia : PIURA Distrito : PIURA

Urb. / A.H. / Otro : _____

Manzana : " _____ " Lote : N° _____ Sub-Lote : N° _____ C. SECTOR NORTE

Av. / Jr. / Calle / Pasaje : " VIA SECUNDARIA " N° s/n Int. : _____

AREAS A CONSTRUIR :

NIVEL / PISO	ÁREA (m ²)				Total	TIPO DE OBRA	CATEGORÍAS							
	1° Etapa	2° Etapa	3° Etapa	4° Etapa			C	C	D	D	F	D	B	
CUARTO BOMBAS Y CISTERNA	423.12	----	----	----	423.12	Obra Nueva	C	C	D	D	F	D	B	
PRIMER PISO	1,625.69	1,220.56	1,262.50	1,220.56	5,329.31	Obra Nueva	C	C	D	D	F	D	B	
SEGUNDO PISO	1,458.27	1,220.56	1,209.73	1,220.56	5,109.12	Obra Nueva	C	C	D	D	F	D	B	
TERCER PISO	1,396.26	1,220.56	1,209.73	1,220.56	5,047.11	Obra Nueva	C	C	D	D	F	D	B	
CUARTO PISO	1,209.73	1,220.56	1,209.73	1,220.56	4,860.58	Obra Nueva	C	C	D	D	F	D	B	
QUINTO PISO	1,209.73	1,220.56	1,209.73	1,220.56	4,860.58	Obra Nueva	C	C	D	D	F	D	B	
SEXTO PISO	1,209.73	1,220.56	1,209.73	1,220.56	4,860.58	Obra Nueva	C	C	D	D	F	D	B	
TOTAL	8,532.53	7,323.36	7,311.15	7,323.36	30,490.40 m ²	Obra Nueva								

OBRAS COMPLEMENTARIAS : (Cisterna, BOMBAS y Cto. De Maquinas)

AREA TOTAL A CONSTRUIR : 30,490.40 M2. VALOR DE OBRA : S/. 7' 601, 440.70

DERECHOS DE LICENCIA : (VERIF. ADM.) = S/. 363.40 Recibo N° 03664090 del 25.09.2017 , LIQUIDACION N° 201780001426 del 25.09.2017 ,

OBSERVACIONES : 1.- SE DEBE EXHIBIR LA PTE. EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASIMISMO SE DEBE TENER EN CUENTA TODA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A NORMA G 050. - BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y RESPONSABLE DE OBRA.

OBSERVACIONES : 2.- SE DEBE RESPETAR EL PASO PEATONAL EN UN 50 % DE LA VEREDA Y RESPETAR EL PASO VEHICULAR

OBSERVACIONES : 3.- EL MATERIAL EXCEDENTE DE LAS OBRAS (AGREGADOS) NO PODRAN SER EXPUESTOS EN LA VIA PUBLICA EN EL RETIRO MUNICIPAL, NI EN EL TECHO O AZOTEA. Art. 6 NORMA GE 0.40 R.N.E., CASO CONTRARIO SERAN APLICABLES LAS SANCIONES QUE VA OM 125-00 CONTEMPLE

Municipalidad Provincial De Piura
División De Licencias Y Control Urbano

Arq. Fiofella Carrizosa Anaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL

Arq. Laura A. Morocho Gago
CAP. 10378
JEFA

DIVISIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

EXPEDIENTE : N° 035721 del 11.01.2018 .

R. E. N° 0000379 DE FECHA 16.03.2018 .

NOTA :

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERA AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, CON LA PRESENTE RESOLUCION Y CUMPLIENDO LO INDICADO EN EL R.N.E., CUALQUIER MODIFICACION EJECUTADAS SIN AUTORIZACION DEJA SIN EFECTO LA MISMA, LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DEBERA AJUSTARSE AL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA LEY N° 29090, DE SER ANTIRREGLAMENTARIA, SE PROCEDERIA A SU DEMOLICION CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACION Y CONTROL APLICANDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, SEGUN OM N° 125 - MPP Y LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES .

NOTA : . Art. 3 de las Licencias y Art . 58.6 del Inicio de Ejecución de Obras Autorizadas, está sujeto a los siguientes REQUISITOS INDISPENSABLES ANTES DE INICIAR LA OBRA, ALCANZAR A ESTA DIVISION : LA COMUNICACION DE LA FECHA DEL INICIO DE OBRA , LA SUSCRIPCION DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION CONSTITUIDO POR LAS VERIFICACIONES TECNICAS, ENTREGA DE LA POLIZA CAR, EL PAGO DE LA VERIFICACION TECNICA DEL D.S. N° 008-2013-VIVIENDA - LEY N° 29090 . .

NOTA : EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACION TECNICA SE LIQUIDARA UNA VEZ DESIGNADO EL SUPERVISOR DE OBRA Y PRESENTADO EL CRONOGRAMA DE VISITAS, DEBERAN HACERSE LOS REINTEGROS CORRESPONDIENTES .

QUE DE ACUERDO AL FUE ADJUNTO AL EXPEDIENTE DE EDIFICACION SOLICITADA ES POR ETAPAS POR LO QUE SU VIGENCIA SERA DE 10 AÑOS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL Art. 11 del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA .

